INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

LICITACIÓN PÚBLICA No. IEC/008/2023
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023"

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las dieciséis horas (16:00) del día siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023), fecha y hora establecida de conformidad con lo dispuesto en el acta correspondiente al diferimiento de la Licitación número **IEC/008/2023**, relativa a la "Adquisición de Material Electoral para el Proceso Electoral Local 2023", de fecha cuatro (04) de marzo de la presente anualidad, convocada por este Organismo Público Local; reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila con domicilio en el Blvd. Luis Donaldo Colosio, número 6207, fraccionamiento las Torrecillas, C.P 25298, Saltillo, Coahuila; para llevar a cabo el acto de fallo; estando presentes los funcionarios del Instituto y los representantes legales de los licitantes interesados cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta:

Preside este acto el Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Coahuila, estando presentes además la Lic. Laura Patricia Ramírez Vásquez, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos e integrante del referido Comité; la Lic. Yuriria Rendón Yáñez, en representación de la Lic. Blanca Irene Contreras Montoya, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización e Integrante del referido Comité; la Lic. María Teresa Nares Cisneros, Contralora Interna de este Instituto; el Lic. Julio Cesar Lavenant Salas, Director Ejecutivo de Organización Electoral por ser el área usuaria de los insumos a adquirir, y la de la voz la C.P. Patricia Linnett Guel Dávila, Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración y Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Coahuila.

Esta adquisición se lleva a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42, fracción I, inciso a), 43 fracción I, 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto continuo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el numeral 9 de las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional, se inicia este acto procediendo a la lectura de fallo emitido por la convocante, al amparo del dictamen que contiene el resultado de la evaluación técnica, con los resultados siguientes:

I. EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con la revisión de los documentos que conforman la propuesta técnica, realizada por el área facultada para dictaminar sobre el contenido de los mismos, se pudo determinar lo siguiente:

De la proposición técnica presentada por la empresa **CORPORATIVO ZEG S.A DE C.V**, representada por el C. Cesar Rodríguez Ureña, se advierte que la misma cumple con la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos y legales solicitados en las bases de la Licitación Pública número **IEC/008/2023**, relativa a la "Adquisición de Material Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023", siendo **SOLVENTE** su propuesta.

Ahora bien, respecto a la opinión técnica realizada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante el oficio interno número DEOE/013/2023, sobre las muestras presentadas en la Licitación IEC/008/2023, hizo del conocimiento la siguiente opinión técnica respecto a la empresa **CORPORATIVO ZEG S.A DE C.V.**

> *(...) Las muestras de los materiales electorales presentados por la empresa licitante* ***Corporativo ZEG, S.A. de C.V.*** *presentaron los siguientes resultados:*
>
> *Del total de las 33 (treinta y tres) muestras solicitadas, la empresa entregó (33) treinta y tres muestras, mismas que fueron debidamente verificadas, teniendo como resultado que 33 (TREINTA Y TRES) cumplen con lo requerido por este organismo público local, presentando observaciones mínimas en algunos conceptos. (...)*

Por otra parte, de la proposición técnica presentada por la empresa **CAJAS GRAF S.A DE C.V**, representada por el C. Alexis Lukini Guadarrama, se advierte que la misma cumple con la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos y legales solicitados en las bases de la Licitación Pública número **IEC/008/2023**, relativa a la "Adquisición de Material Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023", siendo **SOLVENTE** su propuesta.

En cuando a la opinión técnica realizada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante el oficio interno número DEOE/013/2023, sobre las muestras presentadas en la Licitación IEC/008/2023, hizo del conocimiento la siguiente opinión técnica respecto a la empresa **CAJAS GRAF S.A DE C.V.**

> *(...) Las muestras de los materiales electorales presentados por la empresa licitante* ***Cajas Graf S.A. de C.V.*** *presentaron los siguientes resultados:*

Del total de las 33 (treinta y tres) muestras solicitadas, la empresa entregó (33) treinta y tres muestras, mismas que fueron debidamente verificadas, teniendo como resultado que 28 (VEINTIOCHO) cumplen con lo requerido por este organismo público local, presentando observaciones importantes en 5 (cinco) materiales, y otras mínimas en algunos conceptos. (...)

Por lo que hace a la proposición técnica presentada por la empresa **PLÁSTICOS Y METALES MYC S.A DE C.V,** representada por el C. Luis Olazabal Forcen, se advierte que la misma **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos y legales solicitados en las bases de la Licitación Pública número **IEC/008/2023**, relativa a la "Adquisición de Material Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023", en virtud de la falta del requisito señalado en el numeral 4.1.2.2 de las Bases de Licitación, descrito en el párrafo siguiente, por lo cual **SE DESECHA** su propuesta, en términos de lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los numerales 8.1.1 y 8.1.1.1 de las Bases del presente procedimiento de Licitación.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
4.1.2.2. A fin de acreditar su capacidad de cumplimiento, deberán entregar, por lo menos, 3-tres contratos o órdenes de compra o pedidos de compra completos en copia certificada, que hayan sido celebrados con organismos cuyo objeto sea el suministro de Material Electoral similar al que se licita, y que se hayan utilizado para elecciones constitucionales ordinarias completas en los últimos 3-tres años. Asimismo, que cuando menos 2-dos de estos contratos, se hayan ejecutado simultáneamente el mismo año.		X	*NO CUMPLE*

Ahora bien, respecto a la opinión técnica realizada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante el oficio interno número DEOE/013/2023, sobre las muestras presentadas en la Licitación IEC/008/2023, hizo del conocimiento la siguiente opinión técnica respecto a la empresa **PLÁSTICOS Y METALES MYC, S.A DE C.V.**

(...) Las muestras de los materiales electorales presentados por la empresa licitante ***Plásticos y Metales MYC S.A. de C.V.*** *presentaron los siguientes resultados:*

Del total de las 33 (treinta y tres) muestras solicitadas, la empresa entregó (33) treinta y tres muestras, mismas que fueron debidamente verificadas, teniendo como resultado que 26 (VEINTISÉIS) cumplen con lo requerido por este Instituto Electoral, presentando observaciones importantes en 7 (siete) materiales, y otras mínimas en algunos conceptos.(...)

Por lo que hace a la proposición técnica presentada por la empresa **(GRUMMEC) GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES S.A DE C.V,** representada por el C. Agustín Baez Ortega, se advierte que la misma NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos y legales solicitados en las bases de la Licitación Pública número **IEC/008/2023**, relativa a la "Adquisición de Material Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023", en virtud de la falta del requisito señalado en el numeral 4.1.2.2 de las Bases de Licitación, descrito en el párrafo siguiente, por lo cual **SE DESECHA** su propuesta, en términos de lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los numerales 8.1.1 y 8.1.1.1 de las Bases del presente procedimiento de Licitación.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
4.1.2.2. A fin de acreditar su capacidad de cumplimiento, deberán entregar, por lo menos, 3-tres contratos o órdenes de compra o pedidos de compra completos en copia certificada, que hayan sido celebrados con organismos cuyo objeto sea el suministro de Material Electoral similar al que se licita, y que se hayan utilizado para elecciones constitucionales ordinarias completas en los últimos 3-tres años. Asimismo, que cuando menos 2-dos de estos contratos, se hayan ejecutado simultáneamente el mismo año.		X	*NO CUMPLE*

Ahora bien, respecto a la opinión técnica realizada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante el oficio interno número DEOE/013/2023, sobre las muestras presentadas en la Licitación IEC/008/2023, hizo del conocimiento la siguiente opinión técnica respecto a la empresa **(GRUMMEC) GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES S.A DE C.V.**

(...) Las muestras de los materiales electorales presentados por la empresa licitante ***GRUMMEC Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales S.A. de C.V.*** *presentaron los siguientes resultados:*

Del total de las 33 (treinta y tres) muestras solicitadas, la empresa entregó (33) treinta y tres muestras, mismas que fueron debidamente verificadas, teniendo como resultado que 24 (VEINTICUATRO) cumplen con lo requerido por este organismo público local, presentando observaciones importantes en 9 (nueve) materiales, y otras mínimas en algunos conceptos. (...)

II. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el numeral 10.10 de las bases de la Licitación, se concluyó lo siguiente:

De la proposición económica presentada por la empresa **CORPORATIVO ZEG S.A DE C.V**, se advierte que la misma cumple con la totalidad de los requisitos administrativos solicitados conforme al numeral 5.3 de las bases de la Licitación Pública número **IEC/008/2023,** además el valor económico de su propuesta se encuentra dentro del techo presupuestal para llevar a cabo dicha contratación, resultando ser **SOLVENTE,** cuyo importe es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	MONTO DE PROPUESTA ECONÓMICA SIN I.V.A.	MONTO DE PROPUESTA ECONÓMICA CON I.V.A.
CORPORATIVO ZEG S.A. DE C.V.	ÚNICA	$59,888,248.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)	$69,470,367.68 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.)

TOTAL, CON IVA. $69,470,367.68

De la proposición económica presentada por la empresa **CAJAS GRAF, S.A DE C.V**, se advierte que la misma cumple con la totalidad de los requisitos administrativos solicitados conforme al numeral 5.3 de las bases de la Licitación Pública número **IEC/008/2023,** sin embargo, el importe ofertado en su propuesta económica, se encuentra fuera del techo presupuestal autorizado para llevar a cabo dicha contratación, por tanto, la misma **SE DESECHA**.

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	MONTO DE PROPUESTA ECONÓMICA SIN I.V.A.	MONTO DE PROPUESTA ECONÓMICA CON I.V.A.
CAJAS GRAF S.A. DE C.V.	ÚNICA	$62,560,900.00 (SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	$72,570,644.00 (SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

TOTAL, CON IVA. $ 72,570,644.00

De la proposición económica presentada por la empresa **PLÁSTICOS Y METALES MYC, S.A DE C.V**, se advierte que la misma cumple con la totalidad de los requisitos administrativos solicitados conforme al numeral 5.3 de las bases de la Licitación Pública número **IEC/008/2023,** además el valor económico de su propuesta se encuentra dentro del techo presupuestal para llevar a cabo dicha contratación, resultando **SOLVENTE,** cuyo importe es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	MONTO DE PROPUESTA ECONÓMICA SIN I.V.A.	MONTO DE PROPUESTA ECONÓMICA CON I.V.A.
PLASTICOS Y METALES MYC S.A. DE C.V.	ÚNICA	$31,062,269.70 (TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.)	$36,032,232,.85 (TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.)

TOTAL, CON IVA. $ 36,032,232.85

De la proposición económica presentada por la empresa **(GRUMMEC) GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES, S.A DE C.V**, se advierte que la misma cumple con la totalidad de los requisitos administrativos solicitados conforme al numeral 5.3 de las bases de la Licitación Pública número **IEC/008/2023,** además el valor económico de su propuesta se encuentra dentro del techo presupuestal para llevar a cabo dicha contratación, resultando **SOLVENTE,** cuyo importe es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	MONTO DE PROPUESTA ECONÓMICA SIN I.V.A.	MONTO DE PROPUESTA ECONÓMICA CON I.V.A.
(GRUMMEC) GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES S.A DE C.V	ÚNICA	$32,766,345.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)	$38,008,960.20 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 20/100 M.N.)

TOTAL, CON IVA. $ 38,008,960.20

FALLO

De la revisión a detalle realizada a las proposiciones técnicas y económicas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, 59 y 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el numeral 10. de las bases de la Licitación, se colige lo siguiente:

Por lo que hace a la proposición técnica presentada por la empresa denominada **CORPORATIVO ZEG S.A DE C.V,** se constata que la misma cumple con la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos y legales establecidos en las Bases del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional número **IEC/008/2023**, relativa a la Adquisición de Material Electoral para el Proceso Electoral Local 2023, dando cumplimiento a lo previsto por los numerales 5.1 y 5.2., y respecto a la propuesta económica presentada por el licitante, se verificó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 5.3 de las respectivas Bases de Licitación, además de lo anterior el precio ofertado por el licitante, se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado para llevar a cabo dicha contratación, resultando ambas propuestas **SOLVENTES.**

Por otro lado, respecto a la proposición técnica presentada por la empresa **CAJAS GRAF S.A DE C.V,** de acuerdo a lo previsto por los numeral 5.1 y 5.2 de las Bases del Procedimiento de Licitación, relativa a la "Adquisición de Material Electoral para el Proceso Electoral Local 2023, resulto ser **SOLVENTE**. En cuanto a la evaluación de la proposición económica presentada por dicha empresa, se advierte que la misma cumple con la totalidad de los requisitos administrativos, solicitados conforme al numeral 5.3 de las bases de la Licitación Pública número **IEC/008/2023**, sin embargo, el importe ofertado en su propuesta económica, se encuentra fuera del techo presupuestal autorizado para llevar a cabo dicha contratación, por tanto, la misma **SE DESECHA.**

De la proposición técnica presentada por la empresa **PLASTICOS Y METALES MYC S.A DE C.V**, se advierte que la misma **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos y legales solicitados en los numerales 5.1. y 5.2 de las bases de la Licitación Pública Nacional número **IEC/008/2023**, toda vez que, el licitante no cumple con la presentación de los documentos solicitados en el numeral 4.1.2.2, de acuerdo a la revisión de contratos, realizada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio número DEAJ/087/2023, de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil veintitrés (2023), por tanto, dicha proposición **SE DESECHA.**

DOCUMENTOS REQUERIDOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
4.1.2.2. A fin de acreditar su capacidad de cumplimiento, deberán entregar, por lo menos, 3-tres contratos o órdenes de compra o pedidos de compra completos en copia certificada, que hayan sido celebrados con organismos cuyo objeto sea el suministro de Material Electoral similar al que se licita, y que se hayan utilizado para elecciones constitucionales ordinarias completas en los últimos 3-tres años. Asimismo, que cuando menos 2-dos de estos contratos, se hayan ejecutado simultáneamente el mismo año.		X	*NO CUMPLE*

De la proposición económica presentada por la empresa **PLASTICOS Y METALES MYC S.A. DE C.V.**, se advierte que la misma cumple con la totalidad de los requisitos administrativos, solicitados conforme al numeral 5.3 de las bases de la Licitación Pública número **IEC/008/2023**, además de lo anterior, el precio ofertado se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado para llevar a cabo la contratación del servicio, por tanto, dicha propuesta resulto ser **SOLVENTE.**

En relación a la propuesta técnica presenta por la empresa **GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES (GRUMMEC),** se advierte que la misma **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos y legales solicitados en los numerales 5.1. y 5.2 de las bases de la Licitación Pública Nacional número **IEC/008/2023**, toda vez que, el licitante no cumple con la presentación de los documentos solicitados en el numeral 4.1.2.2, de acuerdo a la revisión de contratos, realizada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través del oficio número **DEAJ/087/2023**, por tanto, dicha proposición **SE DESECHA.**

DOCUMENTOS REQUERIDOS	SI	NO	OBSERVACIÓN

4.1.2.2. A fin de acreditar su capacidad de cumplimiento, deberán entregar, por lo menos, 3-tres contratos o órdenes de compra o pedidos de compra completos en copia certificada, que hayan sido celebrados con organismos cuyo objeto sea el suministro de Material Electoral similar al que se licita, y que se hayan utilizado para elecciones constitucionales ordinarias completas en los últimos 3-tres años. Asimismo, que cuando menos 2-dos de estos contratos, se hayan ejecutado simultáneamente el mismo año.		X	*NO CUMPLE*

En cuanto a la propuesta económica presentada por la empresa **GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES S.A DE C.V.**, se advierte que la misma cumple con la totalidad de los requisitos administrativos, solicitados conforme al numeral 5.3 de las bases de la Licitación Pública número **IEC/008/2023**, además de lo anterior, el precio ofertado se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado para llevar a cabo la contratación del servicio, por tanto, dicha propuesta resulto ser **SOLVENTE.**

Por otra parte, al amparo de la dictaminación jurídica de los contratos, realizada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, mediante los oficios internos número DEAJ/087/2023 y DEAJ/088/2023, se desprende que solo las empresas **CORPORATIVO ZEG S.A DE C.V** y **CAJAS GRAF S.A DE C.V**, dan cumplimiento al requisito solicitado en el numeral 4.1.2.2 de las Bases del procedimiento de Licitación en estudio. Por tanto y en relación con el anexo 4.1, numeral 6, inciso c) del Reglamento de Elecciones, se demuestra que ambas empresas cuentan con experiencia y especialidad respecto a la fabricación de materiales de la misma naturaleza que se pretende contratar.

Ahora bien, cabe destacar que, en la respectiva opinión técnica sobre las muestras presentadas por los cuatro licitantes, realizada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante el oficio interno No. **DEOE/013/2023**, se concluyó lo siguiente: *Con base en el análisis técnico realizado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto de las muestras del Material Electoral para el Proceso Electoral Local 2023 presentadas por las cuatro empresas participantes, en consideración a la cantidad de conceptos que cumplieron con lo requerido para garantizar la emisión del sufragio de la ciudadanía coahuilense durante la jornada electoral del próximo 04 de junio de 2023, se determina que, si bien las cuatro empresas tuvieron imprecisiones y detalles que no comprometen la funcionalidad de los productos, y que se pueden mejorar, tres de las empresas presentaron algunos conceptos con observaciones importantes que sí comprometen la funcionalidad*

de algunos materiales; tal y como se ha referido previamente y de acuerdo al anexo que acompaña al presente, en el cual se detallan las consideraciones técnicas como resultado de la verificación realizada.

En tal virtud, se dictamina que, la empresa que cumplió con la totalidad de las especificaciones técnicas y diseño de los materiales, y que contó con la mejor calidad en los acabados y la tinta utilizada en la impresión de los mismos fue:

- **CORPORATIVO ZEG, S.A. DE C.V.**

Aunado a la revisión exhaustiva de las proposiciones técnicas presentadas por los cuatro licitantes que participan en la Licitación IEC/008/2023, relativa a la Adquisición de Material Electoral para el Proceso Electoral Local 2023, y acorde a las visitas de verificación e inspección a las plantas de producción, realizadas por el Coordinador de Proyectos Especiales, cuyo objetivo consistió en comprobar físicamente la capacidad de producción y almacenamiento con base en un protocolo de visitas, para verificar ocularmente que hay concordancia entre lo señalado en su propuesta técnica y sus instalaciones, se concluyó lo siguiente:

> (...) ***se advierte que la empresa CORPORATIVO ZEG S.A. DE C.V., cumple con la totalidad de los requisitos en referencia a la Infraestructura presentada y la Relación del personal, de acuerdo con las Visitas de inspección a las instalaciones se comprobó físicamente la capacidad de producción y almacenamiento con base en un protocolo de visitas, para verificar ocularmente que hay concordancia entre lo señalado en su propuesta técnica y sus instalaciones así como las condiciones legales establecidas en las Bases del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional IEC/008/2023.***
>
> ***Cabe destacar que, de acuerdo con la infraestructura presentada por el licitante en la propuesta técnica, se pudo verificar qué; esta empresa cuenta con la INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE para asegurar que las cantidades requeridas se produzcan en los tiempos previstos y con la calidad necesaria la infraestructura técnica instalada aplica tanto para los fabricantes-transformadores, como a los distribuidores-transformadores, cada área cuenta con suficiente espacio, visualmente delimitado de acuerdo a las necesidades de las mismas, como oficinas administrativas, estacionamiento, área de cada tipo de producción y para cada procedimiento, para la materia prima y para el producto terminado, en referencia a EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD: cuenta con más de 25 años de experiencia por lo que garantiza la calidad y suministro de los bienes que este Instituto está licitando, además cuenta con el personal suficiente y con vasta experiencia de acuerdo a cada***

máquina que laboran, por CAPACIDAD DEL PARTICIPANTE Y SUS PROVEEDORES cabe mencionar que esta empresa es el proveedor con más suministro de materia prima y el área suficiente, producen de forma completa el procedimiento de producción en ámbito electoral, cuentan con la línea de producción completa desde DISEÑO, EXTRUSIÓN, METAL MECÁNICA, GRÁFICOS, GRABADO, SUAJADO, IMPRESIÓN, ENGRAPADO, EMPAQUE, PALETIZADO Y ALMACENAMIENTO, aunado a lo anterior durante la visita de verificación e inspección presentaron fueron los que cumplieron al 100% los requisitos de infraestructura, cuenta con la totalidad de la maquinaria presentada en su propuesta técnica, y presentaron la documentación solicitada durante la visita en referencia a RFC, ALTA ANTE EL SAT, CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, PLAN ALTERNATIVO PARA CONTINGENCIAS, y CERTIFICADOS DE CALIDAD.

Finalmente, para robustecer la presente determinación, y derivado de las investigaciones sobre los licitantes que cumplieron la totalidad de los requisitos, realizada por la Contraloría Interna de este Instituto, ante los diversos Órganos Internos de Control de otros Organismos Públicos Locales, la cual consistió en verificar que, las empresas participantes no se encuentran en alguno de los siguientes supuestos: *1) "Si ese Órgano Interno de Control instauró o actualmente tramita procedimiento de sanción a proveedores contra dichas personas morales, en términos de las disposiciones aplicables, precisando el sentido del fallo y su firmeza de cosa juzgada, o bien, su estado procesal. 2) Si tiene conocimiento que diversa autoridad o tribunal competentes, las haya sancionado con inhabilitación para participar en procedimientos de contrataciones públicas. 3) En caso de haber existido contratos o adquisiciones, con las empresas mencionadas, señalar lo relativo a su cierre o finiquito.",* se pudo constatar que, a la fecha de la consulta, no existen registros de antecedentes negativos respecto a los cuatro licitantes, relacionados con los supuestos previamente señalados en los siguientes estados: Chiapas, Durango, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana, Roo, Tamaulipas, Veracruz, Baja California Sur, Hidalgo y Tabasco.

Ahora bien, toda vez que el criterio de evaluación utilizado por este organismo electoral es el Binario, que consiste en la verificación exhaustiva del cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, económicos y técnicos solicitados en las bases de la licitación y la comparación de los precios ofertados por cada licitante, la asignación del contrato será al licitante que resulte **solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos solicitados y oferte el precio más económico.**

Bajo esta tesitura, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 59 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación al numeral 10 de las Bases del presente procedimiento, considerando el cumplimiento de los requisitos así como la dictaminación técnica de las muestras solicitadas en las bases de la licitación

IEC/008/2023, relativa a la "Adquisición de Material Electoral para el Proceso Electoral Local 2023", se otorga fallo favorable a la empresa **CORPORATIVO ZEG S.A DE C.V** cuyas proposiciones presentadas resultaron ser solventes, además de lo anterior, el precio ofertado se encuentra dentro del techo presupuestal para llevar a cabo dicha contratación.

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	MONTO DE PROPUESTA ECONÓMICA SIN I.V.A.	MONTO DE PROPUESTA ECONÓMICA CON I.V.A.
CORPORATIVO ZEG S.A. DE C.V.	ÚNICA	59,888,248.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)	$69,470,367.68 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.)

TOTAL, CON IVA. $ 69,470,367.68

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el numeral 11 de las bases de esta licitación, el representante legal del licitante que resultó con la asignación, deberá formalizar el contrato correspondiente el día de hoy martes siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las 18:00 horas (18:00), asimismo de acuerdo con los artículos 71 y 72 de la citada Ley, se le exhorta al licitante adjudicado a cumplir en tiempo y forma con la entrega de las fianzas de anticipo y cumplimiento del contrato, solicitadas en el numeral 4.11.1 y 4.11.2 respectivamente de las bases, a más tardar el día catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De igual manera, se solicita reiterarle a la empresa que resultó adjudicada, la importancia de apegarse a las especificaciones técnicas proporcionadas para la elaboración de los materiales electorales, en especial a aquella relacionada a los suajes para formar seguros y ranuras para el óptimo ensamblado de los mismos; así como las indicaciones para el correcto armado y ensamblaje de los conceptos y sus adicionales, y en la observancia de los Pantones para la impresión de aquellos materiales con la referida característica.

Por último y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza en relación con el numeral 9.8 de las bases de la licitación, se deberá hacer del conocimiento de los representantes legales de los licitantes, la presente determinación, en caso de que alguno de estos no haya asistido al fallo, será notificado a más tardar veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la emisión del mismo por el correo electrónico que hubiere proporcionado, y si hubiese sido imposible practicarles la notificación, se pondrá a partir del día siguiente al acto, en el portal de

Internet de la convocante www.iec.org.mx, así como también estará a disposición de los mismos en las oficinas de este Instituto.

Por último y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza en relación con el numeral 9.8 de las bases de la licitación, se hace del conocimiento de las empresas **CORPORATIVO ZEG S.A DE C.V**, representada por el C. Cesar Rodríguez Ureña, **CAJAS GRAF S.A DE C.V**, representada por el C. Alexis Lukini Guadarrama, **PLÁSTICOS Y METALES MYC S.A DE C.V,** representada por el C. Luis Olazabal Forcen, quienes se encuentran presentes en este acto, la presente determinación de fallo favorable a la empresa **CORPORATIVO ZEG S.A DE C.V,** representada por el C. Cesar Rodríguez Ureña, así mismo en el caso del resto de los participantes que no asistieron al fallo, será les será notificado a más tardar veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la emisión del mismo por el correo electrónico que hubiere proporcionado, y si hubiese sido imposible practicarles la notificación, se pondrá a partir del día siguiente al acto, en el portal de Internet de la convocante www.iec.org.mx, así como también estará a disposición de los mismos en las oficinas de este Instituto.

No habiendo otro asunto que tratar se concluye el acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional número **IEC/008/2023,** a las dieciséis horas con treinta y un minutos (16:30) del día siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023), firmando al calce de conformidad todos los que en el intervinieron y quisieron hacerlo para efectos legales y administrativos a que haya lugar.

POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

NOMBRE	**FIRMA**
Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras Secretario Ejecutivo	
C.P. Patricia Linnett Guel Dávila Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración	
Lic. Laura Patricia Ramírez Vásquez Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	

Lic. Yuriria Rendón Yáñez En representación de la Lic. Blanca Irene Contreras Montoya, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización	
Lic. María Teresa Nares Cisneros Contralora Interna	
Lic. Julio Cesar Lavenant Salas Director Ejecutivo de Organización Electoral Área requirente	

POR LOS LICITANTES

EMPRESA	**FIRMA**
Corporativo ZEG S.A de C.V C. Cesar Rodríguez Ureña Representante Legal	
CAJAS GRAF S.A de C.V C. Alexis Lukini Guadarrama Representante Legal	
Plásticos y Metales MYC S.A de C.V C. Luis Olazabal Forcen Representante Legal	

Estas firmas forman parte del **ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° IEC/008/2023, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023"** celebrada el día siete (07) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).